



# Resolución Directoral Regional

Nº 36 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ENE 2017.

## VISTO:

El Expediente Administrativo No. 400-2017 de 11/01/2017, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 009-2017-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por luto (fallecimiento), solicitado por la Sra. **BUSTAMANTE OCAMPO DE MALAGA, MARIA ESPERANZA**;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 144º, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales, Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-PR/G.R.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Pago Subsidio por Luto (Fallecimiento) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:



# Resolución Directoral Regional

N° 36 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 ENE 2017

<b>Beneficiario/a</b>	BUSTAMANTE OCAMPO DE MALAGA , MARIA ESPERANZA
Condición	HIJA DE LA CAUSANTE
DNI No.	00790833
Situación Actual	PENSIONISTA ACTIVO
Niv. Remuner.	S T A
<b>Causante</b>	OCAMPO VALLE, ROSA ESTAUFILIA
Parentesco	MADRE DE LA SOLICITANTE
Situación Actual	
Niv. Remuner.	
Fecha Fallecimiento	04/11/2016
Lugar de Fallecimiento	LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLOES
<b>SUBSIDIOS DE : A LA BENEFICIARIA</b>	
(02)Remuner.totales por Fallec(Luto)	1,436
(00)Remuner.totales por Sepelio.	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,436.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NO OTORGAR**, el pago de subsidio gastos de sepelio por cuando no ha justificado con la documentación necesaria quien haya corrido con los gastos pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFECTESE** al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RRZM/jhm  
DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- OFIC. PLANIFIC. PPTO
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
W.G. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR